

Nuevo plazo para que empresas de servicios eventuales integren garantía.

12/05/2022

Mediante la Resolución N° 915/2022, publicada en el Boletín Oficial el día 12 de mayo de 2022, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social estableció que las empresas de servicios eventuales podrán integrar la garantía correspondiente a la declaración jurada del año en curso, dentro de los 90 días corridos contados desde el 31/03/2022.

De esta forma, fue establecido que las empresas de servicios eventuales podrán integrar la garantía principal constituida en la declaración jurada del año en curso, conforme lo previsto por el Decreto N° 1694/2006, hasta la fecha referida.

Hasta el vencimiento de dicho plazo, se considerarán suficientes las garantías que fueran constituidas por las empresas de servicios eventuales en la declaración jurada del año en curso.

* * *

Cordialmente,

Área Laboral de ECIJA